

COVID-19. Tribunales del país anuncian nuevas suspensiones de actividades y plazos

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

El día 13 abril, 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) publicaron diversos acuerdos por los cuales se aprueban medidas de contingencia derivadas del incremento en la propagación del Coronavirus (COVID-19) en México.

► Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

Mediante el **Acuerdo General 6/2020** publicado el 13 de abril de 2020, el Pleno del CJF "reforma y adiciona el similar 4/2020, relativo a las medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19", lo siguiente:

- Se prorroga la suspensión de las labores de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación del 20 de abril al 05 de mayo de 2020
- Como consecuencia de lo anterior, no correrán plazos y términos procesales, no se celebrarán audiencias y tampoco se llevarán a cabo sesiones de los Plenos de Circuito
- Quedan exceptuados de la suspensión en comento, los órganos jurisdiccionales que se encuentren en guardia¹, exclusivamente para la atención de asuntos urgentes y los que deban dar seguimiento a dichos asuntos (i.e., diligencias para recibir declaraciones preparatorias en materia penal, solicitudes de cateo, acuerdos sobre atención médica, etc.)
- Habilita a todos los Tribunales Unitarios que se encuentren en guardia para que conozcan de los asuntos derivados de los Centros de Justicia Penal Federal que les corresponda por residencia
- Exceptúa de la realización de guardias a quienes estén en situación especial de vulnerabilidad (i.e., personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en estado de puerperio inmediato o lactancia, personas con diabetes, hipertensión, etc.)

¹ El listado de los órganos jurisdiccionales que se encontrarán en guardia puede consultarse en los siguientes enlaces: https://www.cjf.gob.mx/resources/Anexoacdo4_2020.pdf y <https://www.cjf.gob.mx/2020/anexocontingencia0420.pdf>

► **Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

Por virtud del **Acuerdo SS/11/2020** publicado el 13 de abril de 2020, el Pleno General de la Sala Superior del TFJA determinó lo siguiente:

- Se prorroga la suspensión de las actividades jurisdiccionales en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa del 20 de abril al 05 de mayo de 2020
- Como consecuencia de lo anterior, no correrán plazos y términos procesales
- Determina el establecimiento de guardias temporales para atender y resolver las solicitudes, en casos urgentes que no admitan demora, de las medidas cautelares o suspensión del acto impugnado, que se presenten durante el periodo de suspensión de actividades. La Junta de Gobierno y Administración del TFJA determinará los lineamientos para la instrumentación de dichas guardias temporales²

- El TFJA podrá celebrar sesiones a distancia del Pleno General, Pleno Jurisdiccional y Secciones de Sala Superior, así como de la Junta de Gobierno y Administración, utilizando herramientas tecnológicas. La realización de dichas sesiones dependerá de la valoración sobre las cargas de trabajo de asuntos ya proyectos que realice el Pleno General y la Junta de Gobierno y Administración

Las anteriores medidas fueron adoptadas para armonizar las acciones del Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa con la regulación y los plazos adoptados por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General de Salud.

² El Los lineamientos para las guardias temporales emitidos por la Junta de Gobierno y Administración del TFJA se pueden consultar en el siguiente enlace: http://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2020/G-JGA-37-2020.pdf/

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Óscar Echenique
oscar.echenique@mx.ey.com

Xóchitl Escobedo
xochitl.escobedo@mx.ey.com

Antonio Gómez del Campo
antonio.gomez@mx.ey.com

Manuel González
manuel.gonzalezlpz@mx.ey.com

Juan Pablo Lemmen-Meyer
jpablo.lemmen@mx.ey.com

Jorge Libreros
jorge.libreros@mx.ey.com

Nadja Ruiz
nadja.ruiz@mx.ey.com

Eduardo Sánchez
eduardo.sanchez.lemoine@mx.ey.com

Ricardo Villalobos
ricardo.villalobos@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.